

SODALITIUM

Anno X - Semestre I n. 2 Aprile - Maggio 1994

N. 37

Artículo extraído de la revista italiana **Sodalitium**, nº 37. págs. 26 a 33.

Título original: *L'Osservatore romano*

Autor: *Sodalitium*.

Fecha: **mayo 1993**.

Traducido al español. Página web: www.sodalitium.it - email: info@sodalitium.it

Sobre algunos actos y declaraciones de

Juan Pablo II

L'OSSERVATORE ROMANO **2**

Sodalitium



Continuemos nuestro examen de la enseñanza de Juan Pablo II, desde octubre de 1993 hasta finales de ese mismo año. En el próximo número, examinaremos los documentos más significativos de principios de este año, con especial atención a las “Cartas a las Familias” del 2/2/94, en las que Juan Pablo II “pretende incluir el elemento femenino en lo divino”, incluso a costa de reinterpretar la Sagrada Escritura. (En cuanto a las razones que nos permiten hacer este análisis, véase ‘Sodalitium’ nº 36 pág. 70).

“Funciones del diaconado en el ministerio pastoral”

Audiencia General del 13 de octubre de 1993 (O. R., 14/10/1993, pág. 4). Recordando un pasaje del Concilio sobre el diaconado (*Lumen gentium*, nº 29), Juan Pablo II comenta:

«La fórmula “no para el sacerdocio sino para el ministerio” se toma de un texto de la Traditio Apostolica de Hipólito, pero el Concilio la sitúa en un horizonte más amplio. En este antiguo texto, el “ministerio” se especifica como “el servicio del obispo: el Concilio pone el acento en el servicio del pueblo de Dios».

Tras enfatizar este cambio significativo, Juan Pablo II recuerda a los fieles la ruptura que Pablo VI ha producido en la Carta Apostólica “*Ad Pascendum*” con la tradición de la Iglesia sobre el sacramento de las Órdenes:

«Debe recordarse que, antes del Concilio Vaticano II, lector y acólito eran considerados órdenes menores. Ya en el año 252, el papa Cornelio, en una carta a un obispo, indicó los siete grados de la Iglesia de Roma (cf. Eusebio, Hist. Eccl. VI, 43; PG 20, 622): sacerdotes, diáconos, subdiáconos, acólitos, exorcistas, lectores y ostiarios. Siguiendo la tradición de la Iglesia Latina, se admitieron tres órdenes principales: sacerdocio, diaconado, subdiaconado; y cuatro órdenes menores: acólito, exorcista, lector, ostiario. Era un orden de la estructura eclesial debido a las necesidades de las comunidades cristianas a lo largo de los siglos y determinado por la autoridad de la Iglesia. Con la restauración del diaconado permanente, esta estructura fue modificada y, en lo que respecta al ámbito sacramental, se devolvió a las tres Órdenes de la institución divina: diaconado, sacerdocio y episcopado. De hecho, Pablo VI, en su Carta Apostólica sobre los Ministerios de la

Iglesia Latina (1972), suprimió —además de la “tonsura”, que marcaba la entrada en el estado clerical— el subdiaconado, cuyas funciones se delegan al lector y al acólito. Ha mantenido al lector y al acólito, pero ya no se les considera como Órdenes sino como ministerios, y se les confiere no por “ordenación” sino por “institución”. Estos ministerios deben ser recibidos por los candidatos al diaconado y al sacerdocio, pero también son accesibles a los laicos...»

No es inútil recordar el caos que causó el Concilio de una tradición que estuvo vigente en Roma ya en el año 252, un caos “justificado” solo por la progresiva secularización de las Órdenes Sagradas. ¿Pero es solo la supresión de una tradición venerable? Pablo VI y Juan Pablo II aún no han explicado cómo conciliarse la supresión del subdiaconado y de las cuatro órdenes menores con ese canon dogmático del Concilio de Trento, fulminado contra los protestantes, que dice:

«Si alguien afirma que, aparte del sacerdocio, no hay otras órdenes en la Iglesia católica, ni mayores ni menores, por las cuales, como por grados, se tiende hacia el sacerdocio, que sea excomulgado.» (DS 1772).

Las “consecuencias positivas” de la inmigración

Audiencia con los participantes en la Reunión Plenaria del Pontificio Consejo para la Pastoral de los Migrantes y Personas Itinerantes, 21 de octubre de 1993 (O. R., 22/10/1993, pág. 5).

*«Entre las **consecuencias positivas** de la movilidad actual, debe enfatizarse la contribución que aporta a la **unidad de la familia humana, a pesar de la diversidad de creencias y tradiciones religiosas**. Por tanto, es oportuno que el diálogo y la aceptación mutua adquieran una dimensión universal, sin distinción de raza, **religión** o nacionalidad.»*

“La unidad de la familia humana” es uno de los temas recurrentes de la nueva enseñanza conciliar; es una unidad suprema no solo de origen sino también de destino último, que ni el pecado ni la fe (reducida antropológicamente a la “tradición religiosa”) pueden socavar.

La humanidad (**¿la Humanidad?**) en realidad, es el “pueblo de Dios”. Por eso Juan Pablo II es uno de los propagandistas más diligentes del globalismo, del mestizaje universal, de la sociedad pluralista experimentada como un bien en sí mismo. Todos los pueblos y todas las razas deberían ser arrancados de raíz y forzados de forma antinatural a vivir juntos... En cuanto a la foto, que publicamos en el editorial, de la Plaza del Duomo en Milán invadida por musulmanes en oración, solo puede alegrarse Juan Pablo II, que ve en ella el cumplimiento de sus deseos: la inmigración y el pluralismo religioso vistos no como una necesidad imperiosa, sino como un bien que debe ser salvaguardado y promovido.



Plaza del Islam. Milán, 5 de marzo de 1994

Solidaridad y diálogo, “la única manera de respetar al hombre”

Discurso al Embajador de la República de Guinea el 28 de octubre de 1993 (O. R., 29/10/1993, pág. 9; nuestra traducción del francés).

*«Me complace, señor embajador, oírle mencionar el clima de **tolerancia** y fervor espiritual que existe entre las distintas comunidades religiosas de su país. (...) Espero que se fortalezca el sentido de solidaridad, **en respeto mutuo por las convicciones de cada uno**, para que todos vuestros compatriotas trabajen, mano a mano, por el futuro de la nación y que continúen juntos en su camino, **en diálogo —el único camino respetuoso con el hombre— con los pueblos y las minorías**»*

¿Cómo se pueden respetar las convicciones religiosas de una persona, es decir, la idolatría, la infidelidad o la herejía? ¿Es respetable el pecado? ¿La Iglesia que no dialoga, sino que enseña, no respeta al hombre? Si una sociedad no está fundada en Dios (el verdadero), ¿no trabajan sus constructores (¿de otras religiones?) en vano. “*Si el Señor no construye la casa, en vano trabajan los albañiles. Si el Señor no guarda la ciudad, en vano vela el guardián*” (Salmo 126). Esto también es cierto en Guinea, ¿o no?

Todos los Santos. Todos Santos. Una vez más, la herejía de la salvación de todos los hombres

Homilía de la Santa Misa celebrada por Juan Pablo II sobre el Día de los Difuntos en el cementerio monumental de Verano en Roma, 1 de noviembre de 1993 (O. R., 23/11/1993, pág. 5).

Juan Pablo II no se perdió la cita anual en el cementerio del Verano para la fiesta de Todos los Santos. Ya una vez (al menos) expresó en esta ocasión la salvación herética de todos los hombres. Y volvió a hacerlo. Escuchemos sus increíbles palabras:

*«Este es un gran día para la Iglesia peregrina en la tierra; un día de especial cercanía con aquellos que **han pasado por esta tierra antes que nosotros y ahora “están ante el Cordero”** (cf. Apocalipsis 7, 9). **Sus corazones están llenos de la gloria de Dios.**»*

Hasta ahora la frase es solo (¡únicamente!) ambigua: ¿quiénes son estos salvados: todos los que han pasado por esta tierra, o solo algunos que han pasado por esta tierra? La duda crece hacia el final de la homilía:

«Al celebrar el Sacrificio Eucarístico aquí en el Campo Verano, quisiera abarcar en oración común todos los cementerios de Roma y todos los que “habitan allí”. No solo los difuntos de esta ciudad que se llama “eterna”, sino también “**el universo y sus habitantes**” (**Salmo 23, 1**): **todos**, dondequiera que estén sus cuerpos terrenales, dondequiera que hayan sido enterrados, incluso sin el justo respeto debido a sus cuerpos (y, lamentablemente, no son pocos los lugares de este género...). **El sacrificio redentor de Cristo los abarca a todos. Están presentes en este Sacrificio de la Iglesia, que reza por el sufragio de los muertos. Un sacrificio enteramente de Cristo y, al mismo tiempo, un sacrificio enteramente por los hombres, por los vivos y por los difuntos.**»

En este punto, la duda es atroz. Es cierto que Cristo murió por todos. Pero no salva, de hecho, a todos. Es extraño que Juan Pablo II no hable de los fieles difuntos, sino de los difuntos y nada más. Es evidente que el “Sacrificio” fue concebido por él para todos los difuntos, entre los cuales, lamentablemente, muchos están condenados. Pero, ¿cree Juan Pablo II que todos están salvos? Sí. La duda se disipa sin lugar a dudas. De hecho, concluye:

«“¿Quiénes son y de dónde vienen?” (Ap. 7, 13). *De todas partes. De todas partes...* “Señor, tú lo sabes” (Ap. 7,14). **De cualquier parte que vengan, todos “han lavado sus vestiduras blancas en la sangre del Cordero” (Ap. 7, 14). Y ahora están de pie ante Ti.**»

Por tanto, todos los difuntos han lavado sus vestiduras con la sangre de Cristo. Todos se han salvado. Esta cosa horrenda fue proclamada ante cinco mil personas.

“La dignidad inalienable de todos los seres humanos”

Discurso a los obispos estadounidenses de California, Nevada y Hawái, 4 de diciembre de 1993 (O. R., 6-7/12/1993, pág. 4).

Recordando a los obispos estadounidenses algunas de las “*manifestaciones del racismo persistente que socavan los cimientos de una sociedad justa y democrática*”, Juan Pablo II añade que el racismo es una “*injusticia intolerable ... por la manera en que deshonra la **inalienable dignidad de todos los seres humanos***” (n. 4). Es cierto y no discutimos que la dignidad humana no depende de la raza sino, radicalmente, de la naturaleza humana.

Sin embargo, cuestionamos que la dignidad humana sea **inalienable**. La naturaleza humana, raíz de la dignidad de la persona humana, es inalienable. Pero “**el intelecto y la voluntad que se adhieren al mal pierden su dignidad innata y se corrompen**” (León XIII, *Immortale Dei*) y con el pecado el hombre “**pierde la dignidad humana**” (Santo Tomás, II-II, q. 64, a. 2, d.C. 3; cf. *Sodalitium*, nº 20, págs. 10-11).

No podía faltar otro “clásico” de la enseñanza del Concilio:

«Agradecida a Dios, la Iglesia reconoce que el Espíritu Santo, “que señala los caminos que conducen a la unión de los cristianos” (Dominum et vivificantem, nº 2), ha dado lugar a nuevas actitudes entre los cristianos divididos. Guiados por la larga lucha de vuestro país por la consecución de la libertad y la tolerancia religiosas, los católicos estadounidenses han enriquecido el compromiso ecuménico de la Iglesia con los frutos de su propia experiencia. (...) Dado que la Iglesia está irrevocablemente comprometida con la búsqueda de la unidad cristiana, no puede disminuir los esfuerzos para promover la oración común, el diálogo y la cooperación.» (nº 5)

Atribuir a Estados Unidos un papel principal en la “lucha” por la tolerancia y la libertad religiosa es reconocer el origen protestante y masónico de estos supuestos derechos. Atribuir el ecumenismo al Espíritu Santo significa blasfemar contra él. Definir el ecumenismo como “irreversible” es proclamar (Dios no lo quiera) la propia impenitencia final.

¿Los herejes orientales? ¡Son hermanos, y no separados!

Discurso al Instituto Pontificio Oriental, Roma, 12 de diciembre de 1993 (O. R., 1314/12/1993, pág. 4).

Juan Pablo II visitó a los profesores y estudiantes del Pontificio Instituto Oriental, fundado en 1917 por Benedicto XV. Saludó a los *estudiantes “católicos y ortodoxos”* (que, en realidad, son heterodoxos), afirmando que **ambos:**

«han recorrido un largo y apasionado viaje en el camino del conocimiento mutuo y, escuchando al Espíritu de comunión, han dado pasos importantes hacia el Único Maestro y Señor, que incesantemente les llama a la unidad, “para que el mundo crea” (Jn 17, 21).» (nº 3)

Se puede deducir de esto que los herejes orientales tienen la fe verdadera (son ortodoxos), que escuchan al Espíritu de la comunión, aunque permanecen como herejes, que, al igual que los católicos, avanzan hacia (¿de quién los católicos están alejados?) y que la Iglesia Católica no tiene, por sí sola, sin los “ortodoxos”, la razón de credibilidad que surge de su admirable unidad... Pero hay más.

«En la economía de la gracia, Dios ha distribuido sus dones, los carismas, “prout vult” (1 Cor. 12, 11), de diversas maneras y en distintas medidas. Esto lo hace “por el bien común” (ibid., 7), para que todos puedan compartir sus dones con los otros y acoger los de los demás.» (nº 4)

Muy cierto, pero estos dones el Espíritu Santo los concede **en la Iglesia y no en la herejía**. De hecho, parece decir Juan Pablo II:

*«Todos los dones, que vienen de Cristo y de Su Espíritu, **tienen un vínculo intrínseco con la única Iglesia y a ella tienden**. Por tanto, en la medida en que uno es fiel a estos dones, se contribuye, de forma real aunque no visible, a la unidad. **Ante los dones presentes en las otras Iglesias, la Iglesia católica solo puede alegrarse.**»* (nº 4)

Se puede deducir que, **por un lado hay una única Iglesia, y por otro hay varias Iglesias, la Iglesia Católica y... las demás**. Dios daría a la Iglesia Católica y a las demás Iglesias, sus dones, que unen intrínsecamente **las Iglesias a la Iglesia**. Se podría interpretar esta doctrina puramente conciliar de forma benevolente diciendo que herejes y cismáticos pueden, de hecho, poseer (aunque ilegítimamente) los “dones de Dios” como, por ejemplo, en los “ortodoxos”, los sacramentos. Pero estos dones pertenecen por derecho y ya se encuentran legítimamente en la Iglesia Católica. Sin embargo, esta interpretación no corresponde al pensamiento del Concilio y de Juan Pablo II. Debemos “compartir nuestros dones con los otros” y “acoger los de los demás”. Por tanto, hay “dones” que faltan en la Iglesia Católica y que se encontrarían en las otras “Iglesias”. De hecho, quizá se encuentren mejor allí que aquí:

«No debemos olvidar la enseñanza del Concilio, que destaca cómo “algunos aspectos del misterio revelado se perciben a veces con más acierto y arrojan más luz sobre unos que sobre otros, de modo que puede decirse entonces que estas diversas fórmulas teológicas a menudo se complementan entre sí en lugar de oponerse.” (UR 17). *En el*

caso de divergencias teológicas, por tanto, es necesario preguntarse, teniendo siempre en cuenta la autoridad de una doctrina o enseñanza dada del Magisterio, si no se trata simplemente de diferentes énfasis que pueden y deben acercarse y componerse juntos, integrándose en una armonía superior.» (nº 4)

Este razonamiento puede ser válido cuando se aplica a las diferentes sutilezas entre la teología latina y la griega. Pero aquí, desde el contexto, no se menciona a los Padres y Concilios, ni occidentales ni orientales, sino todos igualmente católicos; se habla de divergencias teológicas entre la Iglesia Católica y las falsas “Iglesias” cismáticas y heréticas de Oriente, que no expresan la verdad revelada de forma más adecuada, sino que simplemente la adulteran y falsifican. Pero nuestro problema es que nos falta imaginación, estamos anclados en el pasado y no podemos imaginar la **novedad** (**¿en cuestiones de fe?**) que estaría a punto de inventar un Espíritu no identificado:

*«Si la situación ecuménica a veces parece marcar el tiempo, es en parte porque con demasiada frecuencia nos volvemos al pasado y muy poco nos dejamos guiar por el Espíritu para imaginar nuevas perspectivas, con aquella **creatividad que es propio de los Santos**» (n. 5).*

Est es el discurso oficial. Hablando de forma espontánea con los profesores, Juan Pablo II explicó sus ideas sobre las relaciones entre católicos y “ortodoxos” de una manera comprensible para todos:

*«Si Pedro huyó de Jerusalén, pasando por Antioquía, hacia Roma, es culpa suya. Podemos decir que fue él quien creó el problema entre la Iglesia Oriental y la Iglesia Occidental. (...) Gracias a él y **gracias a todos nuestros hermanos en Oriente que mantienen la misma fe nos traen la esperanza, la esperanza cristiana, de estar unidos. Porque estamos unidos. Es una tontería decir que somos hermanos separados, separados. (...) Diferente, sí. Pero yo confieso esa fe cristiana que también fue la de Soloviev; no puedo aceptar que la Iglesia esté dividida. Es una la Iglesia de Cristo. Si hay divisiones, es otra cosa que debe superarse, pero la Iglesia es una, la Iglesia de Cristo entre Oriente y Occidente solo puede ser una, una y unida.**»*

Quizá por esta razón, este año, el texto del Vía Crucis que Juan Pablo II recitará el Viernes Santo fue compuesto por el cismático “Patriarca” de Constantinopla, Bartolomé.

Nota aclaratoria: “**Solovyev** Vladimir Sergeyevich (1853-1900). Teólogo ruso. En su pensamiento fuertemente sofiánico, la iglesia auténtica es aquella que unificará las iglesias históricas y encarnará los valores reales (del zarismo), sacerdotales (del papado) y proféticos (de la Reforma protestante) (...)”. **El sofianismo** o sofiología es una corriente teológico-mística del pensamiento ruso moderno, representada especialmente por los pensadores V. Solovyev, P. Florensky y S. Bulgakov. Adoptando el concepto de Sofía (Sabiduría de Dios) presente en el cristianismo oriental, **el sofianismo pretende incluir el elemento femenino en lo divino**, dentro del marco de una reflexión **gnóstica y neoplatonizante**” (*La Nuova Enciclopedia universale Garzanti*, Milán, 1982). “Yo confieso aquella fe cristiana que también profesaba Soloviev...” (Juan Pablo II)

La Inmaculada Concepción... ¿de todos los hombres?

“Ángelus” del 19 de diciembre de 1993 (O. R., 20-21/12/1993, pág. 6).

«La concepción del Hijo de Dios en su vientre es ciertamente un acontecimiento único e irrepetible. Pero también arroja luz indirecta sobre la dignidad del hombre, de todo ser humano, desde el momento en que es concebido en el vientre.» (n. 2)

Juan Pablo II hizo esta declaración anunciando la celebración del “Año de la Familia”, que comenzó el 26 de diciembre y del que volveremos a hablar. Es una idea que le era muy querida, repetida en una clave antiabortista (cf. Encíclica *Redemptor Hominis*, n° 13; *Sodalitium*, n° 20, pág. 8). Por este motivo, el “buen” católico acogerá con entusiasmo el concepto poético woytjliana. Más bien, puede conducir a una concepción errónea de la dignidad humana. Por supuesto, el recién nacido es un ser humano. Pero en cuanto a su “dignidad”, así es como la expresa San Pablo: “*Por naturaleza éramos hijos de la ira*” (Ef. 2, 3). Y así es como Job habla de la dignidad del hombre en el momento de la concepción: “*¿Quién puede limpiar a quien fue concebido de la semilla impura?*” (Job 14, 4). Y sobre la dignidad del recién nacido: “*¿Qué es el hombre para creerse puro, y para que parezca justo el que ha nacido de mujer?*” (Job 15, 14). El salmista no se expresa de otra manera: “*He aquí, en la iniquidad fui concebido, y en pecados mi madre me concibió*” (Sal. 50, 7). Todos estos pasajes son interpretados por la Iglesia en relación con el **pecado original**, en el que todos los hombres, excepto

el Señor y su Madre, han sido concebidos; el ser humano que es fruto de la concepción conserva por la naturaleza humana, como ya se ha explicado, la raíz de su dignidad, pero, antes de ser lavado por las aguas del bautismo, más que digno es desgraciadamente indigno.

Navidad de 1993: todos somos Hijos de Dios. “*Urbi et Orbi*” Mensaje para la Santa Navidad. (O. R., 27-28/12/1993, págs. 6-7).

“*¡Oh, maravilloso intercambio! Dios, hecho hombre, nos da su divinidad*” (n. 1).

Este pasaje de la liturgia citado por Juan Pablo II nos recuerda una verdad de nuestra fe: Jesús, el Hijo de **Dios por naturaleza**, nos llama a convertirnos, mediante el bautismo que nos confiere la gracia santificadora, en hijos de Dios **por adopción**. Solo Jesús es el Hijo de Dios por naturaleza; todos los hombres están llamados a ser hijos de Dios por adopción, pero no todos los hombres lo son realmente, pues no todos han recibido o preservado la gracia de Dios. Después de recordar estas verdades elementales del cristianismo, volvamos a Juan Pablo II: ¿en qué sentido entiendes las palabras de los Santos Padres, que recuerdas continuamente, según las cuales “**Dios se ha hecho hombre para que el hombre pudiese convertirse en Dios?**” (cf. Discurso a la Curia Romana, 21 de diciembre de 1993, cf., 22 de diciembre de 1993, pág. 4). Al leer a Juan Pablo II, surge una duda, en este discurso de Navidad, por ejemplo. Primero aplica audazmente la antífona “*O admirabile commercium*” a “*toda la familia humana*”. Luego aplica aún más audazmente las palabras de San Pablo —quien define al último Adán, es decir, a Cristo, como el “espíritu vivificador”—, a los hombres:

«*En virtud del nacimiento entre los hombres del Hijo de Dios (es decir, de la Encarnación sola - nota del editor—) todo hombre es llamado de alguna manera a convertirse, en Cristo, “espíritu dador de vida”. (1 Cor. 15, 45)*»

Finalmente, vuelve a hablar de esta divinización del hombre, aludiendo, sin posibilidad de error, a lo que se realiza por gracia, como demuestra la cita de San Juan:

«*El hombre nace como hijo del hombre para convertirse en Cristo en “hijo de Dios”. El Verbo Encarnado, como nos anuncia el apóstol Juan, “nos ha dado poder para convertirnos en hijos de Dios.” (Jn 1, 12)*» (nº 4)

Pero, ¿a quién dio el Verbo Encarnado el poder de convertirse en “hijos (adoptivos) de Dios”? El mismo apóstol lo dice en el mismo versículo: “*Pero a todos los que le recibieron, a los que creen en su nombre, ha dado el poder para convertirse en hijos de Dios.*” Por tanto, no todos los hombres tienen este poder. ¿Qué dice Juan Pablo II en su lugar?

«*Y si somos hijos de Dios, somos también hermanos. Todos.*» (n. 5).

No nos sorprendamos de estas palabras, al menos ambiguas, de Juan Pablo II; no son más que la enésima paráfrasis del Concilio, *Gaudium et Spes*, n° 22: “Por la Encarnación el Hijo de Dios se unió en cierta manera a todo hombre”.

Acuerdo Vaticano-Israel

El Osservatore Romano del 31 de diciembre de 1993 y del 1 de enero de 1994 informó en su portada del acuerdo firmado entre la *Santo Sede* y el *Estado de Israel*. El documento fue aprobado durante la sesión plenaria, celebrada el 29 de diciembre en el Palacio Apostólico del Vaticano, por la “Comisión Bilateral Permanente” establecida el 29 de julio de 1992. Al día siguiente, 30 de diciembre, “en Jerusalén, en el Ministerio de Asuntos Exteriores del Estado de Israel, tuvo lugar la solemne ceremonia de firma del Acuerdo Fundamental entre la Santa Sede y el Estado de Israel. El acuerdo fue firmado por los respectivos plenipotenciarios, Mons. Claudio Maria Celli, Subsecretario de Relaciones con los Estados, por la Santa Sede, y el Dr. Yossi Beilin, Viceministro de Asuntos Exteriores por el Estado de Israel”.

El comentario de L’Osservatore Romano. El periódico vaticano, en su comentario anónimo y por tanto más autoritario, enfatiza que estos documentos diplomáticos “*están impregnados del espíritu del Concilio, transmiten el eco de relaciones humanas renovadas y cordiales, rinden cuentas del testimonio de los pequeños pasos, así como grandes gestos proféticos, en primer lugar, la histórica visita de Juan Pablo II a la Sinagoga de Roma*”. Los puntos más destacados del Acuerdo son, para el periódico vaticano, “*la lucha contra el racismo, incluido el antisemitismo (...) la eliminación de la intolerancia religiosa (...) la promoción del respeto a los derechos humanos y, ante todo, el derecho a la libertad de religión y de conciencia*”. Si la Santa Sede mantiene una preocupación especial por Jerusalén, es para que pueda convertirse en “*un centro de diálogo y reconciliación entre los creyentes de*

las tres grandes religiones monoteístas, ‘un patrimonio sagrado, común a las tres religiones monoteístas’ según una expresión de Juan Pablo II’ creyentes que tienen todos —cristianos, judíos y musulmanes— una “fe común en Dios”. Se trata —precisa L’Osservatore—, de “una era completamente nueva en las relaciones entre la Santa Sede y la Iglesia Católica, por un lado, y el Estado de Israel por otro” de una “era nueva era”, de “una época, y no solo entre la Santa Sede y el Estado de Israel” que “es en cualquier caso ‘irreversible’” como, por otro lado, el ecumenismo.

El texto del Acuerdo Fundamental. Es un documento que consta de un preámbulo, 15 artículos y un protocolo anexo. El texto original está en inglés y hebreo; ofrecemos una traducción (tomada de “*Shalom*” n° 1, 31 de enero de 1994) del preámbulo y de los dos primeros artículos del Acuerdo, que son los más significativos.

Preámbulo del Acuerdo de base entre la Santa Sede y el Estado de Israel

La Santa Sede y el Estado de Israel, conscientes del significado particular y universal de la Tierra Santa;

conscientes del carácter único de la relación entre la Iglesia Católica y el pueblo judío, y del proceso histórico de reconciliación y crecimiento del entendimiento y la amistad mutua entre católicos y judíos;

habiendo decidido el 29 de julio de 1992 crear una “Comisión Permanente de Trabajo Bilateral” para estudiar y definir conjuntamente las cuestiones de interés común, y con el fin de estandarizar sus relaciones;

reconociendo que el trabajo de la mencionada Comisión ha producido material suficiente para un primer Acuerdo de base; conscientes de que este Acuerdo proporcionará una base válida y definitiva para el desarrollo continuo de sus relaciones presentes y futuras y para el avance de la tarea de la Comisión;

acuerdan los siguientes artículos:

Artículo 1

1. *El Estado de Israel, refiriéndose a su Declaración de Independencia, reafirma su compromiso constante de apoyar y observar el derecho humano a la libertad de religión y de conciencia, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y otros instrumentos internacionales a los que se ha adherido.*

2. *La Santa Sede, refiriéndose a la Declaración sobre la Libertad Religiosa del Concilio Vaticano II, “Dignitatis humanae”, afirma el compromiso de la Iglesia Católica de defender el derecho humano a la libertad de religión y de conciencia, tal como se establece en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en otros instrumentos internacionales a los que se ha adherido. La Santa Sede también desea afirmar el respeto de la Iglesia Católica hacia otras religiones y sus fieles, como afirma solemnemente el Concilio Vaticano II en su Declaración sobre las Relaciones de la Iglesia con las religiones no cristianas, “Nostra aetate”.*

Artículo 2

1. *La Santa Sede y el Estado de Israel están comprometidos a colaborar apropiadamente para combatir todas las formas de antisemitismo y todo tipo de racismo e intolerancia religiosa, así como a promover la mutua comprensión entre las naciones, la tolerancia entre las comunidades y el respeto por la vida y la dignidad humanas.*

2. *La Santa Sede aprovecha esta oportunidad para reiterar su condena al odio, la persecución y todas las demás manifestaciones de antisemitismo dirigidas contra el pueblo judío y en todas partes contra judíos individuales, en cualquier momento y por cualquiera que la perpetrare. En particular, la Santa Sede deplora los ataques contra los judíos y la profanación de sinagogas y cementerios judíos, así como los actos que ofenden la memoria de las víctimas del Holocausto, especialmente cuando ocurren en los mismos lugares donde se perpetraron.*



El intercambio de copias del acuerdo entre el arzobispo Celli y el viceministro de Asuntos Exteriores israelí, Beilin.

Nuestro comentario. “*Sodalitium*” ya ha dedicado numerosos artículos a la cuestión del reconocimiento diplomático del Estado de Israel (n.º 25, págs. 6-12; n.º 32, págs. 50-52; n.º 36, pág. 75), a los que remitimos al lector. Sin embargo, son necesarias algunas observaciones sobre el texto del Acuerdo.

1) No es solo un acuerdo diplomático entre dos Estados. El Estado de la Ciudad del Vaticano ni siquiera tiene nombre; habla de la Santa Sede y la Iglesia Católica por un lado, del Estado de Israel pero también del “Pueblo Judío” (Preámbulo) por otro. Es por esto que el Vaticano invoca no solo la “*Dignitatis Humanae*”, que trata sobre las relaciones entre el Estado y la Iglesia, sino también la “*Nostra aetate*”, que se refiere a la religión judía actual.

2) Este acuerdo no habría sido posible sin el cambio que tuvo lugar con el Concilio Vaticano II, al que el documento hace referencia explícita. El Preámbulo habla de un proceso histórico de reconciliación que presupone una enemistad anterior, ahora transformada en amistad. Todo esto sin que hubiera ocurrido el más mínimo cambio en el pueblo judío, en su religión y en su Estado. Por tanto, el cambio se debe al Concilio Vaticano II.

3) La “Santa Sede” se compromete a respetar el derecho a la libertad de religión y de conciencia tal como lo define la Declaración Universal de los Derechos Humanos, una declaración emitida por las Naciones Unidas

(un organismo de notorio origen masónico) que en su momento fue criticada por la Iglesia. Observa la equivalencia que establece el Artículo 1 párrafo 2 entre el Documento del Concilio sobre la Libertad Religiosa y la Declaración de las Naciones Unidas. Esta equivalencia es de extrema importancia para juzgar el verdadero alcance del texto conciliar, que algunos afirman estar en conformidad con la enseñanza tradicional de la Iglesia.

4) En el artículo 2 párrafo 1, la “Santa Sede” y el Estado de Israel reconstruyen, de cierta manera, la antigua relación entre la Iglesia y el brazo secular, pero esta vez ya no contra las herejías, sino contra el “antisemitismo” y la “intolerancia religiosa”. Nos gustaría saber si la enseñanza de la Iglesia, de los Padres y de los Santos hasta el Concilio debe considerarse “antisemitismo” o “intolerancia” y si las “autoridades” religiosas del Concilio se han comprometido por ello a luchar, junto con el Estado de Israel, contra los católicos que no se adecuan al Concilio Vaticano II.

5) En cuanto al artículo 2 párrafo 2, señalamos que la condena de manifestaciones de “antisemitismo” cometidas en cualquier momento y por cualquiera que las perpetrare (esta es una cita de Juan Pablo II) probablemente incluye en la intención de los redactores la condena de la práctica de la Iglesia católica y de los Papas del pasado. Nos gustaría que nos demuestren que estamos equivocados en este sentido.

6) También observamos que no hay rastro de condena, por parte del Estado de Israel, de la religión judía o de su pueblo, de las manifestaciones de anticristianismo que han ocurrido en la historia, comenzando con la Crucifixión de Nuestro Señor Jesucristo (deicidio). Nos preguntamos por qué, esperando con confianza...

7) La dispersión de los judíos en la diáspora y la privación de la autoridad estatal judía fueron un argumento teológico cristiano para demostrar que Jesús fue el tan esperado Mesías de los judíos. La reconstrucción de un Estado judío siempre ha estado vinculada por los judíos con la llegada de su “Mesías”. Reconocer el derecho de los judíos a regresar a Palestina (que religiosamente solo puede basarse en una interpretación errónea de las profecías mesiánicas y en la negación de la verdad de la fe, según la cual es la Iglesia Católica y no la sinagoga actual el verdadero Israel) significa favorecer objetivamente la manifestación de un “Mesías” o “Cristo” que solo puede ser un falso Mesías y un Anticristo.

8) El siguiente paso será intentar reconstruir el Templo en Jerusalén...

El comentario de un rabino. El periódico londinense “*Jewish Chronicle*” también comentó sobre el Acuerdo Vaticano-Israel. El rabino Dr. Jeffrey Cohen, ministro de la Sinagoga Stanmore and Canons Park y ministro de cartera en el Gobierno del Gran Rabino de Israel, ha recibido instrucciones del periódico anglo-judío para que exprese su opinión. Reproducimos, por el interés particular de sus declaraciones, una buena parte del artículo titulado “*Agenda para un verdadero acuerdo Vaticano-Israel*” del 28 de enero de 1994. Sin embargo, observamos que el rabino Cohen no está muy familiarizado con la enseñanza conciliar y postconciliar. De hecho, de los ocho puntos que propuso para un nuevo y mejor acuerdo Vaticano-Israel, los primeros seis ya han sido concedidos por Juan Pablo II, aunque usando una terminología menos burda.

«Programa para un verdadero acuerdo Vaticano-Israel

por el rabino Dr. Jeffrey Cohen

(...) Después de dos mil años de antisemitismo inspirado por la Iglesia y que culminaron en el Holocausto, sin duda ha llegado el momento de que los judíos esperen, e incluso exijan, que la tolerancia que hemos mostrado a lo largo de los siglos sea ahora correspondida.

El reconocimiento del Estado de Israel por parte de la Iglesia Católica no debe verse como un gesto grandioso de majestad religiosa, ni siquiera con el propósito de avergonzar a los judíos como si recibieran un regalo inmerecido.

El programa de aceptación [del acuerdo – nota del editor] debe ser preparado por Israel y el pueblo judío, que además conceden así a la Iglesia un alivio de su conciencia colectiva.

Los dirigentes religiosos judíos seguramente estarán de acuerdo en varios puntos que deberían constituir las condiciones previas para tal acuerdo:

1. Que la Iglesia Católica declare el antisemitismo como pecado mortal.
2. Que admita que las referencias antijudías del Nuevo Testamento no están inspiradas —ni nunca lo fueron— por el Espíritu Santo, sino

que fueron delirios indignos de falsos profetas, guías fanáticos e historiadores revisionistas del Evangelio.

3. Que tales pasajes antisemitas deberían ser prohibidos como citas o argumentos en sermones, como homilías desde el púlpito o como parte de oficios religiosos radiofónicos.

4. Que todos los numerosos libros de texto que desprecian a los fariseos, a los escribas, a los miembros del Sanedrín y a los judíos, verdaderamente con términos mordaces y como enemigos de la Iglesia, sean prohibidos como literatura racista indigna de una gran religión.

5. Que se dispongan nuevos escritos teológicos describiendo la inmensa deuda que la Iglesia tiene con la fe judía y su literatura religiosa clásica, y reconociendo el judaísmo como la verdadera fuente de inspiración para la mayor parte de la teología y liturgia ritual, ética y moral de la Iglesia.

6. Que se adopte una nueva definición del término “Talmud”, donde se describa correctamente como una fuente de ingenio y vitalidad espiritual, en lugar de como una palabra que indique desprecio y burla.

7. Que la Iglesia introduzca en su liturgia una oración por los seis millones de judíos que murieron en el Holocausto, junto con expresiones deseables de remordimiento por sus pecados de comisión y omisión y por sus enseñanzas antijudías, que han sido la causa de tantas masacres de judíos a lo largo de los siglos.

8. Que la Iglesia afirme inequívocamente el derecho histórico de Israel a la soberanía sobre la tierra de sus antepasados y la importancia fundamental de una Jerusalén indivisa.

El Estado de Israel es especialista en gestos simbólicos. El acuerdo Vaticano-Israel es demasiado importante como para permitir que se convierta en víctima de sí mismo. De hecho, el rechazo del Vaticano a la propuesta de un rabino como primer embajador de Israel, cuando casi todos los embajadores de la Santa Sede son eclesiásticos, viola toda la característica del gesto simbólico.

La decisión del Vaticano de que el acuerdo bilateral con Israel es puramente un documento de relaciones entre Estados pone en duda su pleno valor, como si el “Estado” de Israel pudiera separarse, incluso en

el sentido conceptual, de su definición, tal como está celosamente guardado en la Declaración de Independencia, es decir, como el “Hogar Nacional de los Judíos”. Es como si el “judaísmo” pudiera definirse sin referencia a la religión judía. (...) ».